



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°146-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de mayo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0293-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de abril de 2023, Oficio N° 112-2023-UNIFSLB-VPA/FGO de fecha 13 de abril de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNIFSLB/CO de fecha 10 de octubre de 2022, y plasmado en el Acta de Sesión Ordinaria N.º 08-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNIFSLB/CO/P de fecha 10 de octubre de 2022, se designó al **Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma** como Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 112-2023-UNIFSLB-VPA/FGO de fecha 13 de abril de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión de Organización solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica dar por concluido la designación del Dr. **Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma** como Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNIFSLB/CO/P de fecha 10 de octubre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 0293-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 20 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de Presidencia dar por concluido la designación del **Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma** como Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N.º 08-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 04 de mayo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, por Unanimidad acordó: **DAR POR CONCLUIDA**



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N°146-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 05 de mayo de 2023.

la designación al **Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma** como Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con eficacia al 31 de marzo de 2023;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación al **Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma** como Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con eficacia al 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. –**DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. GUILLERMO VARGAS QUISEPÉ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 5777